RESOLUCIÓN NÚM. 0531 DE 2018
(Del 21 de mayo de 2018)

"Por medio de la cual se continua con el proceso de selección de la Convocatoria Núm. 001 de 2018, a fin de proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP"

La Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, en uso de sus facultades legales y atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Resolución Núm. 779 del 26 de diciembre de 2011 *"Por medio de la cual se modifica el Organigrama Estructural y de Integración de puestos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP"*, existe dentro de la planta de personal el cargo de Profesional adscrito a la Unidad de Acueducto de la Dirección Técnica.

Que mediante comunicación núm. 842.16.03.0333.18 de fecha 12 de febrero de 2018, el Profesional de la unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica, presentó renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando desde el día 22 de febrero de 2012.

Que mediante Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016 *"Por medio de la cual se adopta el manual de selección y/o promoción de trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP"*, se fijaron los parámetros y procedimiento para proveer cargos en vacancia definitiva.

Que a través de la Resolución 0294.18 de fecha 27 de febrero de 2018 se convocó al Comité de selección y promoción de evaluación a fin de proveer el cargo de profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica, y con Resolución No. 0347 del 09 de marzo de 2018 se estableció el proceso de selección de la convocatoria No. 001 de 2018 con su respectivo cronograma.

Que para el día viernes 13 de abril de 2018, se realizó por parte de la Agente Interventora de la EAAAY EICE ESP reunión con los dos (2) presidentes de los sindicatos SINTRAEMSDES y SINTRAOFICOL, en donde, se acordó fijar nuevamente la convocatoria y el cronograma del proceso, creando además la Veeduría de que trata el artículo 4º de la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016, la cual se pretendía crear a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos, pero que, en aras de dar mayor seguridad jurídica al proceso y de garantizar la trasparencia en la escogencia del profesional de manera imparcial, objetiva y en igualdad de condiciones mediante la utilización de los instrumentos de selección propuestos en la Resolución Núm. 566 de 2016 cuyo propósito es evaluar las aptitudes, actitudes, habilidades y conocimientos necesarios que debe tener una persona para el desempeño eficiente de las responsabilidades del cargo a suplir, se hizo necesario declarar la nulidad de las Resoluciones núm. 0294 del 27 de febrero de 2018 por medio del cual se convocó al Comité de Selección y/o Promoción de Evaluación para promover el cargo de profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica y la núm. 0347 del 09 de marzo de 2018 que estableció el proceso de selección de la convocatoria núm. 001 de 2018.

Que una vez evaluada la necesidad de proveer el cargo, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 12 de la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016, se consideró necesario convocar al Comité de Selección y Promoción en los parámetros establecidos en el mismo acto administrativo, con el fin de llevar a cabo la convocatoria para proveer la vacante definitiva del cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica y conformar una veeduría, la cual estaría conformada por los presidentes de los sindicatos SINTRAEMSDES Y SINTRAOFICOL, o por los delegados que estos comisionen, emitiéndose para ello la Resolución Núm. 0451 del 13 de abril de 2018.

Que posteriormente, se emitió la Resolución Núm. 0467 del 20 de abril de 2018 *"Por medio de la cual se establece el proceso de selección de la Convocatoria Núm. 001 de 2018, para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP"*.

Que llevado a cabo el respectivo proceso, se inscribieron dos (2) personas, un trabajador oficial (Ing. Hilbert Laverde) y una profesional contratada por prestación de servicios (Ing. Uldy Galán), como consta en la planilla de inscripciones fijadas para la convocatoria núm. 001 de 2018, que hace parte integral de la presente convocatoria.

Que en sesión extraordinaria del Comité de Selección y Promoción de la EAAAY EICE ESP efectuada el día 07 de mayo de 2018, se estableció que teniendo en cuenta que la convocatoria inicialmente se había fijado únicamente para trabajadores oficiales, se procedió a excluir de la misma a la profesional contratada por prestación de servicios inscrita y se aceptó un impedimento formulado por el Director Técnico de la EAAAY EICE ESP.

Que en sesión del Comité de Selección y Promoción de la EAAAY EICE ESP llevada cabo el día 08 de mayo de 2018, se determinó que el trabajador oficial inscrito cumplía con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que posteriormente, para el día 09 de mayo de 2018 el único trabajador oficial inscrito, radicó ante la oficina de Recursos Humanos su declinación a la convocatoria, indicando que no contaba con el tiempo necesario para prepararse para el mismo.

Que en sesión del Comité de Selección y Promoción de la EAAAY EICE ESP llevada cabo el día 10 de mayo de 2018, se determinó que ante la falta de participantes para la convocatoria núm. 001 de 2018 se cerraría para trabajadores oficiales y se continuaría con los trabajadores vinculados a través de contrato de prestación de servicios y los vinculados por resolución de libre nombramiento y remoción, conforme a lo establecido en la Resolución Núm. 566 del 29 de julio de 2016, artículo 13.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Continuar con el proceso de selección para llevar a cabo la Convocatoria por medio de la cual se provea el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, en los términos de la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Convocatoria: Por medio del presente acto administrativo se ordena continuar con la Convocatoria Interna de Ascenso Núm. 001 de 2018, a fin de proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Acueducto adscrito a la Dirección Técnica, conforme la siguiente descripción:

I. Identificación del cargo

Denominación del cargo	Profesional
Dependencia	Unidad de Acueducto
Superior Jerárquico	Director Técnico

II. Requisitos

Estudios	Experiencia
• Título de formación profesional en las áreas de Ingeniería Sanitaria, Civil, Hidráulica o afines a las disciplinas mencionadas.	• Tres (3) años en el desempeño de las funciones relacionadas con el cargo o similares.
Formación	**Habilidades**
• Conocimientos en hídrica o hidráulica.	• Liderazgo medio o alto • Racional • Práctico

III. Funciones del cargo

1. Coordinar y controlar los trabajos de instalación y mantenimiento de las redes de conducción de acueducto del municipio.
2. Dirigir, supervisar, controlar y evaluar el desempeño de los programas, proyectos y las actividades de la Dirección y la del personal a su cargo.
3. Programar y dirigir las operaciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema de acueducto asignados según sus responsabilidades.
4. Programar diariamente el trabajo de las personas a su cargo.
5. Supervisar la correcta alimentación de la base de datos con la relación diaria de peticiones, quejas y reclamos; las respuestas y trabajos a las solicitudes interpuestas y atender las solicitudes de su competencia.
6. Controlar las existencias de los elementos y accesorios requeridos para el mantenimiento de las redes de acueducto y solicitar la reposición de estos cuando sea pertinente.
7. Informar al Director Técnico de los trabajos que demanden horas extras al personal a su cargo.
8. Corregir, complementar y actualizar las memorias y planos de las redes de acueducto.
9. Coordinar y dirigir las operaciones necesarias para controlar oportunamente las fugas y pérdidas de agua que se presenten.
10. Programar, dirigir y controlar los empates de nuevas redes y ejecución de acometidas.

11. Brindar el apoyo y asesoría técnica requeridos por la Dirección Técnica en el diseño, construcciones e Interventoría de las obras y proyectos de acueducto que desarrolle la empresa con recursos propios.
12. Elaborar normas técnicas y especificaciones de los equipos, obras civiles y redes, así como por la formulación de una relación de cantidades y precios unitarios en proyectos para mejoramiento del servicio de acueducto que la empresa financie con recursos propios.
13. Efectuar la Interventoría directa de las obras y/o suministros técnicos contratadas o adquiridos con recursos propios por la empresa para el servicio de acueducto, que les asigne el Superior inmediato.
14. Elaborar actas iníciales, parciales y finales, definir la ejecución de las obras de acueducto contratadas con recursos propios de la empresa y efectuar el recibo definitivo a entera satisfacción.
15. Asesorar a las dependencias de la empresa y a los particulares en los aspectos técnico que demanden la óptima prestación de otros servicios.
16. Recibir a nombre de la empresa, las obras ejecutadas por contratistas, constructores, urbanizadores y particulares y coordinar con las dependencias respectivas la incorporación al servicio de acueducto, su mantenimiento y conservación.
17. Velar por la conservación y uso adecuado del sistema de redes de conducción, distribución, válvulas, hidratantes y conexiones domiciliarias del acueducto.
18. Inspeccionar en forma permanente el estado y funcionamiento de las redes, tanques y estructuras que componente el sistema de Acueducto.
19. Prever los medios necesarios para atender la demanda de agua para el consumo, en los casos de suspensión del servicio por labores de reparación, mantenimiento o ampliación de red.
20. Distribuir las herramientas, equipos y elementos de trabajo a los trabajadores
21. Vigilar la debida utilización de la dotación industrial por parte del personal a su cargo.
22. Recomendar las acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.
23. Evaluar permanentemente el desempeño de sus funciones en relación con el objetivo de su dependencia y la Empresa.
24. Diligenciar las plantillas en Excel de cada uno de los formatos y formularios requeridos en la plataforma SUI de la SSPD; responder por su cargue oportuno, asegurando la veracidad de los datos reportados, garantizando celeridad y trazabilidad de los mismos, y, conservando los registros y soportes electrónicos y físicos generados; los cuales deberán ser reportados a la unidad de planeación con la periodicidad que se generan, con el fin de organizar la información estadística de la Empresa.
25. Velar porque las actividades realizadas por esta unidad se ciñan en un todo a los parámetros de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que establece la Ley de los servicios públicos.
26. Realizar aquellas funciones producto de su iniciativa, la concertación con el jefe inmediato y las que este le asigne dentro del marco de su responsabilidad y de la misión de la Empresa.
27. Incorporar en todas las actividades realizadas el mejoramiento continuo y las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y MECI.
28. Cumplir con las disposiciones legales que regulan las actividades de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación: Publíquese la presente convocatoria por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el respectivo cronograma del presente acto administrativo, la cual se dará a conocer a través de las carteleras informativas dispuestas en las diferentes dependencias de la EAAAY EICE ESP y por medio de los correos electrónicos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Participación: Podrán participar en la presente convocatoria, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Los trabajadores vinculados a través de contrato de prestación de servicios.
b. Los trabajadores vinculados por resolución de libre nombramiento y remoción

ARTÍCULO QUINTO: Inscripciones: Las inscripciones se efectuarán ante la Oficina de Recursos Humanos de la EAAAY EICE ESP, en horario de la jornada laboral, en forma personal o a través de autorización a un tercero, por medio de formulario debidamente diligenciado y sus respectivos anexos. Al recibo de la inscripción se consignará en planilla debidamente dispuesta e identificada con los datos de la presente convocatoria, el número del aspirante, nombres y apellidos, documento de identidad y número de folios que aporta.

Parágrafo: Vencido el término de inscripciones se dará cierre a la respectiva planilla por parte del Profesional de Recursos Humanos y del Director Administrativo y Financiero, verificando que la numeración de los inscritos sea continua y que haya sido debidamente diligenciada, y se cerrará con su firma indicando la fecha y hora. Al cierre de la etapa de inscripción se invitará al Profesional de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO: Publicación de aspirantes inscritos: Una vez vencida la etapa de inscripciones, el Comité de Selección y Promoción de Evaluación, verificará que los aspirantes inscritos acrediten los requisitos mínimos señalados en la convocatoria, lo que se efectuará con base en la documentación aportada, elaborarán y firmarán la lista de aceptados. Lista que será fijada en las carteleras informativas de la Empresa y en la página web de la Empresa.

Parágrafo: Respecto de la publicación del listado de aspirantes inscritos, conforme el presente artículo, se podrá interponer reclamación por medio escrito, la cual se deberá radicar ante la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo plazo que establezca el cronograma para la fijación de la lista en cartelera.

ARTICULO SÉPTIMO: Verificación de Requisitos Mínimos: una vez cerrada la etapa de inscripciones el Comité de Selección y Promoción de Evaluación realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la vacante, y la validación de los títulos académicos y experiencia aportada, con el fin de establecer si son o no admitidos para continuar en el proceso de selección. Esta etapa no constituye una prueba o elemento de selección, es una condición obligatoria de orden constitucional o legal. Agotada esta etapa se determinará la calidad de Admitido o Inadmitido de cada uno de los aspirantes inscritos.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación de resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos: La publicación de los resultados del proceso de verificación de

requisitos mínimos establecido en el artículo anterior, se hará por medio de lista que será fijada en las carteleras informativas de la EAAAY EICE ESP y en la página web de la Empresa, y estará firmada por todos los miembros del Comité.

ARTÍCULO NOVENO: Reclamaciones: Las reclamaciones de los aspirantes con ocasión a los resultados del proceso de verificación de requisitos mínimos, deberá ser presentada dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de publicación de los resultados ante la Oficina de Recursos Humanos, las cuales serán recibidas y decididas por el Comité de Selección y Promoción de Evaluación, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de recibido. Contra la decisión que resuelve las reclamaciones no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicación de resultados definitivos de admitidos y no admitidos: Las respuestas a las reclamaciones, así como los resultados definitivos de admititditos y no admitidos para continuar en la convocatoria, serán publicados en las carteleras institucionales de la Empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Etapa de selección: Para la etapa de selección de la presente convocatoria se llevarán a cabo las siguientes pruebas:

Instrumento de selección	Ponderación	Tipo
Prueba Teórica	50%	Eliminatoria
Prueba Práctica	25%	Eliminatoria
Prueba Psicotécnica	15%	Eliminatoria
Entrevista	10%	Eliminatoria

Parágrafo 1: La citación a las pruebas se realizará a través de las carteleras institucionales de la Empresa, donde se fijará la citación señalando fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo las pruebas. La calificación de las pruebas se efectuará conforme lo disponen los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016.

Parágrafo 2: Las pruebas estarán a cargo de las siguientes personas:

- ✓ Prueba Teórica: Se realizará a través de un cuestionario escrito que se practicará a los concursantes inscritos admitidos a la convocatoria, la cual estará a cargo de Ingenieros Expertos en el tema externos de la EAAAY EICE ESP.
- ✓ Prueba Práctica: Estará a cargo de los Profesionales de la EAAAY EICE ESP, Ingenieros Sonia Galeano, Adriana Cristina Rosas y Fredy Vargas.
- ✓ La prueba de entrevista estará a cargo del Comité de Selección y Promoción de Evaluación conformado para la respectiva convocatoria.

Parágrafo 3: El Comité Veedor conformado por los presidentes de los sindicatos SINTRAEMSDES Y SINTRAOFICOL, o por los delegados que estos comisionen, realizará el debido acompañamiento a todo el proceso garantizando la adecuada aplicación del proceso, conforme a lo preceptuado en la Resolución Núm. 0566 del 09 de julio de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Informe de resultados: Se publicará los resultados de cada prueba firmados por el Comité de Selección y Promoción de Evaluación y por quienes tuvieron a su cargo la aplicación de cada prueba, señalando escala de puntaje obtenido

consignado en notas, calificaciones obtenidas en cada prueba por quienes las aprobaron y relación de los aspirantes que no aprobaron las pruebas, con indicación de las calificaciones obtenidas y de quienes no se presentaron.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Reclamaciones: Las reclamaciones a los resultados de las pruebas se presentarán en la Oficina de Recursos Humanos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de que trata el artículo anterior, y se resolverán en el mismo plazo por parte del Comité de Selección y Promoción de Evaluación. Contra la decisión que resuelve las reclamaciones no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Fijación de lista de aprobados: Inmediatamente se resuelvan las reclamaciones señaladas en el artículo anterior o publicado el informe resultados en caso de no presentarse reclamaciones, se procederá a fijar la lista de elegibles para la presente convocatoria con las personas que hayan obtenido el porcentaje mínimo aprobatorio y en estricto orden mayor a menor obtenido, con las formalidades que establece la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016. En caso de empate se procederá conforme el artículo 39 ibídem.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Aceptación del cargo: El trabajador que se encuentre en el primer lugar de la lista de elegibles deberá informar por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación que haga la Oficina de Recursos Humanos, trascurrido este término sin ningún pronunciamiento, se entenderá que no acepta y se llamará al siguiente en estricto orden.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Cronograma: Las etapas señalas en la presente resolución se llevarán a cabo conforme el siguiente cronograma.

Etapa	Fecha	Divulgación / Dependencia Responsable
Divulgación	Del 21 al 25 de mayo de 2018	Carteleras informativas de la EAAAY EICE ESP y correos electrónicos institucionales.
Inscripciones	Del 28 de mayo al 01 de junio de 2018	Oficina de Recurso Humanos de la EAAAY EICE ESP
Publicación de aspirantes inscritos	05 de junio de 2018	Carteleras informativas de la Empresa y en la página web de la Empresa.
Verificación de Requisitos Mínimos	06 de junio de 2018	Comité de Selección y/o evaluación de Promoción
Publicación de resultados verificación de requisitos mínimos	07 de junio de 2018	Carteleras informativas de la Empresa y en la página web de la Empresa.
Reclamaciones a la publicación de resultados verificación de requisitos mínimos	08 y 12 de junio de 2018	Oficina de Recursos Humanos de la EAAAY EICE ESP
Respuesta a las reclamaciones	13 de junio de 2018	Carteleras informativas de la Empresa
Publicación de resultados definitivos de admitidos y no admitidos	14 de junio de 2018	Carteleras informativas de la Empresa

Citación a pruebas de la etapa de selección	15 de junio de 2018	Carteleras informativas de la Empresa
Presentación de pruebas	18 al 21 de junio de 2018	Lugar y hora conforme se determine en la citación.
Informe de resultados de las pruebas	22 de junio de 2018	Carteleras informativas de la Empresa
Reclamaciones al informe de resultados de las pruebas	25 y 26 de junio de 2018	Oficina de Recursos Humanos
Publicación de la Lista de Aprobados	27 de junio de 2018	Carteleras de la Empresa
Aceptación del cargo	28 y 29 de junio de 2018	Por escrito ante la Oficina de Recursos Humanos

Parágrafo: El presente cronograma está sujeto a las modificaciones que disponga el Comité, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Núm. 566 del 29 de julio de 2016. Los trabajadores que sean citados a presentar las pruebas previstas en la presente resolución tendrán dos (2) días hábiles antes de la prueba para allegar a la Oficina de Recursos Humanos la justificación de su inasistencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Confidencialidad: Es obligación de los miembros del Comité y de los trabajadores que por razón de sus funciones tengan acceso a las pruebas de que trata la presente resolución, a mantener la reserva de la información y a evitar su divulgación o pérdida de la misma. La actuación contraria a esta disposición acarreará las sanciones de ley.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y los aspectos no regulados en la misma se tramitarán conforme lo señale la Resolución Núm. 566 de 29 de julio de 2016 *"por medio de la cual se adopta el manual de selección y/o promoción de trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP."*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2018

LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Agente Especial

Elaboró y Vo.Bo.: Etelvina Briceño Chiriví/Asesora Jurídica

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo de Gestión